



**SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.**

mill maravedis que tocan del salario a Don Ant.  
 mio de sep. de Libranon a oreban. y sobre heco tiene  
 dada Libranca segun constara de decreto que  
 el vbo q dicha Libranca por lo qual nosea uede  
 Libranca deca sobre vna misma cosa contra die  
 el qual libre meban. y sup. a el 7.º de setiembre  
 de mandar que se otre ayuntamiento. se traspa  
 dicha Libranca y se otre acuerde 2.º que se  
 conosci a sus. y probea lo que sea just. y sano  
 que la aya cobrae Donant. Carrino temente  
 de alcaide mayor a brasi de d.º. entregarse  
 al dho Donant. mio de sepeera y sedan en  
 de sueno embria se otre a poder nom. nati no  
 que se cobrae de Libranca nucleam. con  
 documento de sep. de Libranca y de dho  
 Don ygnacio de ortega = digo que a ten  
 se contra que sum. de sep. de Donant.  
 mio de sep. Justamente a de benpado los diez mis  
 mes. que en unom. y combastante poder de  
 Juan de arillon y a no que suena confusam.  
 de bene Libranca no es ad. Legitima que lo en  
 el dho Donant. mio a ora se a toma de  
 on de talli oram. que es de que mandan  
 de con en contrario Insancor es que mandan  
 de se otre de la Libranca de ferida se haga de  
 meo de trasfabor de dho Donant. de  
 se que si caso negado no fuere bastante  
 de poder de se otre de la cantidad de de  
 luego lo abona con su sent. y viene en  
 de  
 Don ygnacio de ortega = digo que se le libre  
 de Donant. mio de sep. de la die  
 mis mes. de su salario  
 de Honor de sep. de que se otre a contra  
 de se otre de la Libranca de de mill mes. de  
 Salario que se otre de la Donant.

